

## ***JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)***

---

- ***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria***
- ***Al 31 de diciembre del 2018***
- ***Informe final***

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*A la Junta Directiva de la Junta de Protección Social (JPS)*

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Junta de Protección Social (en adelante la Junta o JPS) y especificados en el cartel de la contratación directa No. 2018CD-000022-001560001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Junta por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Junta debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz N-1-2012-DC-DFOE que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Junta, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Junta es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Junta, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento” NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable de la Junta en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

### ***Opinión***

En nuestra opinión, la Junta de Protección Social (JPS) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Junta de Protección Social (JPS). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Junta, y no se extiende a ningún estado financiero de la Junta considerado en su conjunto.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, 12 de junio del 2019.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**ANEXO 1**

**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA  
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018  
(Expresada en colones costarricenses)**

	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>EJECUCION REAL</b>	<b>Notas</b>	<b>SUPERAVIT O DÉFICIT</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>277.942.527.000</b>	<b>298.693.867.478</b>	<b>1</b>	<b>20.751.340.478</b>
<b>EGRESOS:</b>				
PROGRAMA No. 1: ACTIVIDADES CENTRALES	15.745.438.000	8.554.765.184		7.190.672.816
PROGRAMA No. 2: ADMINISTRACIÓN DE LOTERIAS	207.761.708.000	191.803.868.311		15.957.839.689
PROGRAMA No. 3: ADMINISTRACIÓN DE CAMPOS SANTOS	1.055.307.000	877.389.333		177.917.667
PROGRAMA No. 4: GESTION SOCIAL	53.380.074.000	37.688.151.815		15.691.922.185
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>277.942.527.000</b>	<b>238.924.174.643</b>	<b>2</b>	<b>39.018.352.357</b>
<b><u>RESULTADO DEL PERÍODO:</u></b>				
SUPERAVIT DE INGRESOS	---	---		20.751.340.478
SUPERAVIT DE EGRESOS	---	---		39.018.352.357
DIFERENCIA POR REDONDEO TOTAL EGRESOS	---	---		---
<b>SUPERAVIT DE PRESUPUESTO</b>	---	---		<b>59.769.692.835</b>
<b><u>MENOS:</u></b>				
<b>SUPERAVIT ESPECIFICO:</b>	---	---		24.371.912.712
ACREEDORES RENTA DE LOTERIA 2018	---	9.557.599.096		---
SUPERAVIT ESPECIFICO ACUMULADO 2017	---	13.090.804.090		---
ACREEDORES PRODUCTOS FINANCIEROS 2018	---	583.021.206		---
REINTEGRO TRANSFERENCIAS RENTA DE LOTERIA 2018	---	1.140.488.319		---
SALDO SUPERAVIT ESPECIFICO ACUMULADO REAL 2015	---	---		---
AJUSTE PAGO PREMIOS SORTEOS NOVIEM Y DICIEMBRE 2015	---	---		---
INCORPORACION RECURSOS PERSONA JOVEN	---	---		---
<b><u>MAS:</u></b>				
RECURSOS REALES LIQUIDACION SORTEOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2011 DEL 14% CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL	---	---		---
<b>SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO</b>	---	---		<b>35.397.780.123</b>
<b>SUPERAVIT NETO DEL PERIODO</b>	---	---		<b>35.397.780.123</b>

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>250.673.070.874</b>
Venta de bienes y servicios (a)	243.683.806.915
Ingresos de la propiedad	5.760.733.908
Multas, sanciones, etc.	51.232.515
Otros ingresos no tributarios	36.603.963
Transferencias corrientes sector privado (b)	1.140.693.573
<b>Ingresos de capital</b>	<b>68.522.085</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>47.952.274.519</b>
<b>Total ingresos reales</b>	<b>298.693.867.478</b>

(a) *Los ingresos por venta de bienes y servicios se componen de la siguiente manera:*

	<u>Monto</u>
Servicios cementerios	221.121.570
Venta lotería nacional	104.711.687.536
Venta lotería popular	68.868.080.215
Venta lotería tiempos	715.423.714
Venta lotería instantánea	4.541.737.460
Venta lotería electrónica	14.294.641.800
Venta lotería nuevos tiempos	50.330.856.000
Servicios de publicidad e impresión	258.620
<b>Total ingresos por venta de bienes y servicios</b>	<b>243.683.806.915</b>

(b) En esta partida, se incluyen ¢1.140.693.573 en devoluciones de recursos por parte de las organizaciones beneficiarias, que son el resultado de diferencias entre el monto de las donaciones y las correspondientes liquidaciones, o cualquier reintegro en general. La ejecución de este ingreso al final del período forma parte del superávit específico, dado que el monto percibido se debe reasignar a otras organizaciones sociales.

## Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Remuneraciones	11.682.098.294
Servicios	17.183.054.753
Materiales y suministros	868.652.185
Activos financieros	64.925.500
Bienes duraderos	602.013.562
Transferencias corrientes (a)	<u>208.523.430.349</u>
<b>Total general</b>	<b><u>238.924.174.643</u></b>

(a) *La partida correspondiente a transferencias corrientes, se detalla de la siguiente manera:*

<u>Subpartida Transferencias (Distribución de Utilidades)</u>	<u>Monto</u>
Transferencias corrientes a Órganos desconcentrados	3.883.826.000
Transferencias corrientes a Instituciones. Desc. No empresariales	6.000.976.000
Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	247.407.349
Transferencias corrientes a Asociaciones	21.279.391.000
Transferencias corrientes a Fundaciones	2.934.997.000
Transferencias corrientes a otras Entidades sin Fines de Lucro	<u>2.081.514.000</u>
<b>Total subpartida transferencias (a)</b>	<b><u>36.428.111.349</u></b>
<u>Subpartida Transferencias</u>	<u>Monto</u>
Transferencias corrientes a Personas (Pago Premios)	171.188.666.000
Prestaciones	696.807.000
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	209.846.000
<b>Subtotal subpartida transferencias</b>	<b><u>172.095.319.000</u></b>
<b>Total general transferencias</b>	<b><u>208.523.430.349</u></b>

(a) Las ejecuciones de estas subpartidas están compuestas por la utilidad neta a distribuir, de conformidad a política institucional, aprobada en acuerdo JD-442.

## **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Para los criterios de revisión están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos impuestos por la Contraloría General de la República, que para tales efectos estos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

### **Conclusión:**

Tomando en consideración el trabajo realizado, la Junta cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos se verificó que todas las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

Se determinó que el Departamento Financiero Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.



La Junta, realiza la planificación del presupuesto, en base a los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos, sin embargo detectamos una baja ejecución la cual se detalla a continuación:

### **HALLAZGO N° 1: BAJA EJECUCIÓN EN LA PARTIDA DE BIENES DURADEROS**

Según el presupuesto aprobado del periodo 2018, el grupo de Bienes Duraderos cuenta con un presupuesto para el período 2018 de ¢2.966.417.000, sin embargo, durante el periodo se ejecutó la suma de ¢602.013.561, que en términos porcentuales representa un 20.29%, lo cual es una ejecución baja. las partidas que componen esta área son las siguientes:

- Maquinaria, equipo y mobiliario,
- Construcciones, adiciones y mejoras,
- Bienes preexistentes,
- Bienes duraderos diversos,

Esta sub-ejecución se debe a que existe presupuesto asignado a obras para la construcción de un edificio nuevo para la Junta, el proyecto data de años anteriores, sin embargo, el mismo se inició pero no se concluyó, quedando ordenes de compra abiertas pendientes de ejecución. A la fecha no se han presentado avances ni se ha definido un plazo para retomar o posponer las mismas.

### **Recomendación**

En lo que respecta a esta situación es recomendable que la Administración Activa, plantee una solución definitiva con las órdenes de compra que se mantienen en compromisos desde el 2011 con respecto al Proyecto del Reforzamiento del Edificio, permitiendo de esta manera una adecuada y eficiente asignación de recursos y su ejecución en los informes presupuestarios.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones contengan, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, ni en las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

### Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que la Junta realizó dos presupuestos extraordinarios y seis modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva y en el caso de los extraordinarios, la aprobación de la Contraloría, durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Nº de presupuesto o modificación	Acuerdo	Nº Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario	JD-927	36-2017	25/09/2017	267.649.185.000	267.649.185.000
<b>PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS</b>					
Presupuesto Extraordinario N°1	JD-320	14-2018	12/03/2018	13.929.442.000	281.578.627.000
Presupuesto Extraordinario N°2	JD-890	53-2018	24/09/2018	3.636.100.000	285.214.727.000
<b>MODIFICACIONES</b>					
Modificación Presupuestaria N° 1	JD-215	10-2018	26/02/2018	3.990.000	0%
Modificación Presupuestaria N° 2	JD-547	26-2018	30/04/2018	362.550.000	0%
Modificación Presupuestaria N° 3	JD-668	35-2018	09/07/2018	93.382.000	0%
Modificación Presupuestaria N° 4	JD-873	51-2018	17/09/2018	135.798.000	0%
	JD-1065	66-2018	26/11/2018		1%

Modificación Presupuestaria N° 5				2.989.864.000	
Modificación Presupuestaria N° 6	JD-1066	66-2018	26/11/2018	20.600.000	0%
				<b>3.606.184.000</b>	<b>1%</b>

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

En conformidad con nuestra revisión de la cuenta de ingresos de la Junta se verificó que todos los ingresos percibidos del periodo 2018 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

**Conclusión:**

Con base en la revisión efectuada, la Junta cumple con la norma técnica establecida por la contraloría.

En base al presupuesto institucional para el periodo 2018 determinamos que la Junta cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

**Conclusión:**

Con base a los resultados de nuestra revisión, la Junta cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la Junta de Protección Social, verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2018 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

### **Conclusión:**

Con base a la documentación revisada, la Junta cumple con esta norma.

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Junta durante el periodo 2018, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni sub-partidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. La Junta posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

### **Conclusión:**

Con base en las pruebas realizadas, la Junta cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2018.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

La Junta emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

**Conclusión:**

Basándonos en las pruebas realizadas, la Junta cumple con esta norma.

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base en devengo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

**Conclusión:**

Con base en nuestra revisión, la Junta cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos SIPP. Sin embargo, respecto a esto, no nos fue posible verificar la fecha en la cual estos archivos fueron cargados al sistema, por lo que recomendamos dejar evidencia de este proceso (mediante pantallazos, o generación de algún tipo de reporte que indique el tipo de documento cargado al sistema y la fecha en la que se realizó este proceso).

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2018 de la Junta, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Junta el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

La Junta de Protección Social; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

### **Conclusión**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

La Junta, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de Procedimientos Presupuestarios, el cual fue verificado y actualizado para lo que respecta al período 2018.

En relación con la norma técnica **4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto;** que indica en el punto c)

- c) *"Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".*

Referente a este punto, la entidad presenta una oportunidad de mejora importante, puesto que el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con el origen de las transacciones ni con el ciclo presupuestario.

## **HALLAZGO N° 2: FALTA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria, que permitan mejorar en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada, ya que la contratación llevada a cabo en el 2017 y finalizada en noviembre del 2018, se centró en la generación de una serie de reportes para la generación de documentos presupuestarios, más no así en la integración de los sistemas.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema, teniendo en ciertos movimientos que registrarse manualmente ; en relación con los ingresos hay una serie de controles que deben llevar manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que condiciona la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Contable-Presupuestario, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

### **Recomendación**



Definir la alternativa de atención y programar y dar seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario, con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones. Esto dando cabida a la ejecución del presupuesto asignado para esta área.

### **Comentario a la administración**

Durante el periodo se espera enviar una nota a Tecnologías de la Información con todos los temas pendientes del Departamento en temas de desarrollo, atención a mesas de ayuda, así como integraciones que a la fecha no se han realizado.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

#### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la Junta cumple con esta norma.

Determinamos en base a una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

#### **Conclusión:**

Basándonos en el trabajo revisado, la Junta cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2018, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

#### **Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado, la Junta cumple con esta norma.



Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación.

Con esto se identifica que la Junta cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Junta fue sometida a la revisión correspondiente y en la fecha anteriores a la establecida por la norma en la cual cumplirá con la presentación de los informes externos a la fecha establecida.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte de la Junta.

*Última línea*